



Organisation
Mondiale
de la Santé
Animale

World
Organisation
for Animal
Health

Organización
Mundial
de Sanidad
Animal

PAÍS LIBRE DE FIEBRE AFTOSA EN EL QUE NO SE APLICA LA VACUNACIÓN

Informe de país que, según las disposiciones del Capítulo 2.2.10.2. del *Código Sanitario para los Animales Terrestres*, solicita ser reconocido país libre de fiebre aftosa en el que no se aplica la vacunación

Se ruega seguir escrupulosamente las instrucciones que figuran a continuación. Se recomienda mencionar y adjuntar las reglamentaciones nacionales y directrices de la *Administración Veterinaria* que se consideren pertinentes en una de las tres lenguas oficiales de la OIE.

1. Introducción

- 1.1. Factores geográficos: presentar una descripción general del país y de los factores físicos, geográficos o de otro tipo que puedan influir en la diseminación de la fiebre aftosa, de los países fronterizos y de otros países que, aunque no sean limítrofes, tengan un vínculo con el país que pueda propiciar la introducción de la enfermedad. Presentar un mapa en el que se identifiquen los factores precitados.
- 1.2. Industria pecuaria: presentar una descripción general de la industria pecuaria del país.

2. Sistema veterinario

- 2.1. Legislación: presentar la lista y síntesis de toda la legislación veterinaria relacionada con la fiebre aftosa.
- 2.2. *Servicios Veterinarios*: presentar documentación que demuestre la conformidad de los *Servicios Veterinarios* del país con las disposiciones de los Capítulos 1.3.3. y 1.3.4. del *Código Terrestre* y 1.1.3. del *Manual Terrestre* y describir la forma en que supervisan y controlan todas las actividades relacionadas con la fiebre aftosa. Presentar mapas y cuadros siempre que sea posible.
- 2.3. Papel de los ganaderos, de la industria y de otros grupos importantes en la vigilancia y el control de la fiebre aftosa (añadir una descripción de los programas específicos de formación e información sobre la enfermedad).
- 2.4. Papel de los veterinarios privados en la vigilancia y el control de la fiebre aftosa.

3. Erradicación de la fiebre aftosa

- 3.1. Historial: describir el historial de la fiebre aftosa en el país (fecha de la primera detección de la enfermedad, origen de la infección, fecha de erradicación (fecha del último caso), tipos y subtipos presentes).
- 3.2. Estrategia: describir cómo se ha logrado controlar y erradicar la fiebre aftosa (sacrificio sanitario, sacrificio sanitario modificado, zonificación, etc.) y precisar cuánto tiempo ha requerido su erradicación.
- 3.3. Vacunas y vacunación: ¿se ha utilizado alguna vez la vacuna contra la fiebre aftosa? Si se ha utilizado: ¿cuándo se llevó a cabo la última vacunación? ¿A qué especies se administró la vacuna?
- 3.4. Legislación, organización y ejecución de la campaña de erradicación de la fiebre aftosa: describir los distintos niveles de la estructura organizativa. Indicar si existen directrices de ejecución detalladas y resumirlas.
- 3.5. Identificación de los animales y control de sus desplazamientos: ¿se identifica (individualmente o por grupo) a los animales susceptibles? Describir los métodos de identificación de los animales, registro de rebaños y rastreabilidad. ¿Cómo se controlan los desplazamientos de animales en el país? Sírvase brindar información sobre la cría de ganado, la trashumancia y otros movimientos relacionados.

4. Diagnóstico de la fiebre aftosa

Presentar pruebas documentadas de que se aplican las disposiciones de los Capítulos 1.1.2., 1.1.3. y 2.1.5. del *Manual Terrestre*. Tratar, en particular, los puntos siguientes:

- 4.1. ¿Se hace el diagnóstico de laboratorio de la fiebre aftosa en el país mismo? Si se hace en el país, presentar la lista de laboratorios autorizados. Si no, indicar el(los) nombre(s) del(de los) laboratorio(s) al(a los) que se envían las muestras y los acuerdos con el(los) mismo(s), así como los procedimientos de seguimiento y el plazo para obtener los resultados.
- 4.2. Presentar una descripción general de los laboratorios autorizados para el diagnóstico de la fiebre aftosa y tratar, en particular, los puntos siguientes:
 - 4.2.1. Procedimientos de acreditación oficial de los laboratorios. Dar detalles sobre los sistemas de gestión de la calidad interna (buenas prácticas de laboratorio, ISO, etc.) existentes o previstos.
 - 4.2.2. Dar detalles sobre la participación en pruebas de validación entre laboratorios (pruebas en anillo).
 - 4.2.3. ¿Se manipulan virus vivos?
 - 4.2.4. Medidas de bioseguridad aplicadas
 - 4.2.5. Detalles sobre el tipo de pruebas realizadas.

5. Vigilancia de la fiebre aftosa

Presentar pruebas documentadas de la conformidad de la vigilancia de la fiebre aftosa en el país con las disposiciones del Anexo 3.8.7. del *Código Terrestre* y del Capítulo 2.1.5. del *Manual Terrestre*. Tratar, en particular, los puntos siguientes:

- 5.1. Sospecha clínica: ¿Qué criterios permiten sospechar un caso de fiebre aftosa? ¿Cuál es el procedimiento de notificación (quién debe notificar a quién) y qué sanciones se aplican en caso de que no se notifique una sospecha? Presentar un cuadro que muestre el número de casos sospechosos, el número de muestras sometidas a pruebas de detección del virus de la fiebre aftosa, la especie a la que pertenecía cada muestra, el tipo de muestra, la(s) prueba(s) utilizada(s) y los resultados obtenidos (incluidos los diagnósticos diferenciales) durante los dos últimos años.
- 5.2. Vigilancia serológica: ¿Se efectúan controles serológicos? Si se efectúan, facilitar datos sobre sus objetivos (nivel de confianza, tamaño de la muestra, estratificación) ¿Con qué frecuencia se efectúan? ¿Se incluye a las especies salvajes susceptibles en los controles? Presentar un cuadro que indique el número de muestras sometidas a pruebas de detección del virus de la fiebre aftosa, la especie a la que pertenecía cada muestra, el tipo de muestra, la(s) prueba(s) utilizada(s) y los resultados obtenidos (incluidos los diagnósticos diferenciales) durante los dos últimos años. Dar detalles sobre las medidas tomadas con todos los resultados dudosos y positivos. Brindar los criterios de selección de las poblaciones a las que se dirige la vigilancia, el número de animales examinados y las muestras sometidas a pruebas. Dar detalles sobre los métodos aplicados para controlar los resultados de los sistemas de vigilancia, incluidos los indicadores.
- 5.3. Composición del ganado y economía pecuaria: ¿A qué especies animales y sistemas de producción pertenece la población animal susceptible? ¿Cuántos rebaños, manadas, etc., de cada especie susceptible hay en el país? ¿Cómo están distribuidos (densidad de los rebaños, etc.)? Presentar los cuadros y mapas que se consideren pertinentes.
- 5.4. Composición de la población de animales salvajes: ¿Cuáles son las especies salvajes presentes en el país? Presentar estimaciones del tamaño de la población y de su distribución geográfica. ¿Qué medidas se han establecido para impedir que las especies domésticas y salvajes susceptibles estén en contacto?
- 5.5. Mataderos y mercados: ¿Dónde se encuentran los principales centros de comercialización o de recogida de ganado? ¿Cuáles son los desplazamientos de ganado habituales en el país? ¿Cómo son transportados y manipulados los animales durante esas transacciones?

6. Prevención de la fiebre aftosa

6.1. Coordinación con los países vecinos: ¿Existen en los países o zonas limítrofes factores importantes que deban tenerse en cuenta (tamaño, distancia entre la frontera y los rebaños o animales afectados, por ejemplo)? Describir las actividades de coordinación, colaboración e intercambio de información con los países vecinos.

6.2. Procedimientos de control de las importaciones.

¿De qué países o zonas se autoriza importar al país animales susceptibles o productos derivados de animales susceptibles? ¿En qué criterios se basa la autorización de las importaciones de esos países o zonas? ¿A qué controles son sometidos los animales y productos recién llegados y su subsiguiente desplazamiento dentro del país? ¿Qué condiciones de importación y pruebas de control se exigen? ¿Se exige someter a cuarentena o aislar durante un período los animales importados que pertenecen a especies susceptibles? Si se exige esta medida ¿cuánto tiempo y dónde permanecen en cuarentena los animales? ¿Se exigen permisos de importación y certificados sanitarios? ¿Qué más procedimientos se aplican? Presentar estadísticas de las importaciones de animales susceptibles y productos de animales susceptibles durante los dos últimos años, especificando el país o la zona de origen, la especie animal importada y el volumen de cada importación.

6.2.1. Presentar un mapa en el que figuren todos los puertos, aeropuertos y vías de comunicación terrestre. Precisar si el servicio oficial encargado del control de las importaciones forma parte de los servicios oficiales o es un organismo independiente. Si es un organismo independiente, describir sus órganos de dirección, categorías de personal y recursos, así como sus obligaciones con los servicios veterinarios centrales. Describir los sistemas de comunicación entre las autoridades centrales y los puestos de inspección en las fronteras y entre estos últimos.

6.2.2. Describir los métodos utilizados para eliminar correctamente los desechos resultantes del tráfico internacional, precisando a quién incumbe su eliminación, e indicar en un cuadro la cantidad eliminada durante los dos últimos años.

6.2.3. Describir las reglamentaciones y los procedimientos, así como el tipo y la frecuencia de las inspecciones en el lugar de entrada al país y/o el lugar de destino final, en relación con la importación y el seguimiento de las siguientes mercancías:

- a) animales
- b) material genético (semen y embriones)
- c) productos de origen animal
- d) medicamentos y productos biológicos para uso veterinario

6.2.4. Describir las medidas previstas por la ley, y en vigor actualmente, en caso de detección de una importación ilegal. Suministrar información sobre las importaciones ilegales detectadas.

7. Medidas de control y planes de emergencia

7.1. Dar detalles sobre cualquier tipo de directrices escritas y planes de emergencia de que dispongan los servicios oficiales para hacer frente a brotes presuntos o confirmados de fiebre aftosa.

7.2. ¿Se impone la cuarentena en los sitios en que se detectan casos sospechosos mientras no se conoce el diagnóstico definitivo? ¿Qué otros procedimientos se aplican a los casos sospechosos?

7.3. En caso de brote de fiebre aftosa:

7.3.1. indicar los métodos de muestreo y pruebas de control empleados para identificar y confirmar la presencia del agente etiológico,

7.3.2. describir las medidas adoptadas para controlar la enfermedad en los lugares infectados y sus alrededores,

7.3.3. indicar los métodos de control y/o de erradicación (vacunación, sacrificio sanitario, sacrificio sanitario parcial asociado a la vacunación, etc.) previstos y añadir detalles sobre los bancos de antígenos y vacunas,

7.3.4. describir los procedimientos que permiten confirmar el control o la erradicación de un brote, incluidas las restricciones en materia de repoblación,

7.3.5. dar detalles sobre las indemnizaciones que se pagan a ganaderos, etc., cuando los animales son sacrificados con fines de control o de erradicación de la enfermedad y el plazo estipulado.

8. Conformidad con el *Código Terrestre*

8.1 El Delegado del país solicitante debe presentar pruebas documentadas de la correcta aplicación y supervisión de las disposiciones del Artículo 2.2.10.2, el Delegado del país solicitante debe presentar una declaración en la que certifique que:

8.1.1. no se ha registrado ningún brote de fiebre aftosa durante los 12 últimos meses,

8.1.2. no se ha detectado ningún indicio de infección por el virus de la fiebre aftosa durante los 12 últimos meses,

8.1.3. no se ha vacunado a ningún animal contra la fiebre aftosa durante los 12 últimos meses,

8.2. y confirmar que no se ha importado ningún animal vacunado contra la fiebre aftosa desde que se suspendió la vacunación.

9. Restitución del estatus de país libre de fiebre aftosa en el que no se aplica la vacunación

Los países que soliciten la restitución del estatus de país libre de fiebre aftosa en el que no se aplica la vacunación deberán cumplir las disposiciones del Artículo 2.2.10.8 del *Código Terrestre* y suministrar la información especificada en las secciones 3.1, 3.2, 3.3 y 5.2 del presente informe. La información especificada en las demás secciones se suministrará únicamente si se considera pertinente.

PAÍS LIBRE DE FIEBRE AFTOSA EN EL QUE SE APLICA LA VACUNACIÓN

Informe de país que, según las disposiciones del Capítulo 2.2.10.3. del *Código Sanitario para los Animales Terrestres*, solicita ser reconocido país libre de fiebre aftosa en el que se aplica la vacunación

Se ruega seguir escrupulosamente las instrucciones que figuran a continuación. Se recomienda mencionar y adjuntar las reglamentaciones nacionales y directrices de la *Administración Veterinaria* que se consideren pertinentes en una de las tres lenguas oficiales de la OIE.

1. Introducción

- 1.1. Factores geográficos: presentar una descripción general del país y de los factores físicos, geográficos o de otro tipo que puedan influir en la diseminación de la fiebre aftosa, de los países fronterizos y de otros países que, aunque no sean limítrofes, tengan un vínculo con el país que pueda propiciar la introducción de la enfermedad. Presentar un mapa en el que se identifiquen los factores precitados.
- 1.2. Industria pecuaria: presentar una descripción general de la industria pecuaria del país.

2. Sistema veterinario

- 2.1. Legislación: presentar la lista y síntesis de toda la legislación veterinaria relacionada con la fiebre aftosa.
- 2.2. *Servicios Veterinarios*: presentar documentación que demuestre la conformidad de los *Servicios Veterinarios* del país con las disposiciones de los Capítulos 1.3.3. y 1.3.4. del *Código Terrestre* y 1.1.3. del *Manual Terrestre*, y describir la forma en que supervisan y controlan todas las actividades relacionadas con la fiebre aftosa. Presentar mapas y cuadros siempre que sea posible.
- 2.3. Papel de los ganaderos, de la industria y de otros grupos importantes en la vigilancia y el control de la fiebre aftosa (añadir una descripción de los programas específicos de formación e información sobre la enfermedad).
- 2.4. Papel de los veterinarios privados en la vigilancia y el control de la fiebre aftosa.

3. Erradicación de la fiebre aftosa

- 3.1. Historial: describir el historial de la fiebre aftosa en el país (fecha de la primera detección de la enfermedad, origen de la infección, fecha de erradicación, (fecha del último caso), tipos y subtipos presentes).
- 3.2. Estrategia: describir cómo se ha logrado controlar y erradicar la fiebre aftosa (sacrificio sanitario, sacrificio sanitario modificado, zonificación, etc.) y precisar cuánto tiempo ha requerido su erradicación.
- 3.3. Vacunas y vacunación: ¿Qué tipo de vacuna se utiliza? ¿A qué especies se administra? Suministrar pruebas de la conformidad de la vacuna utilizada con las disposiciones del Capítulo 2.1.5. del *Manual Terrestre* de la OIE. Describir el programa de vacunación, incluidos los registros establecidos, y presentar pruebas que demuestren su eficacia (cobertura vacunal, vigilancia serológica, etc.).
- 3.4. Legislación, organización y ejecución de la campaña de erradicación de la fiebre aftosa: describir los distintos niveles de la estructura organizativa. Indicar si existen directrices de ejecución detalladas y resumirlas.
- 3.5. Identificación de los animales y control de sus desplazamientos: ¿Se identifica (individualmente o por grupo) a los animales susceptibles? Describir los métodos de identificación de los animales, registro de rebaños y rastreabilidad, incluida la de los datos relativos a la vacunación. ¿Cómo se controlan los desplazamientos de animales en el país? Suministrar pruebas de que se procede a la identificación de los animales y al control de sus desplazamientos. Sírvase brindar información sobre la cría de ganado, la trashumancia y otros movimientos relacionados.

4. Diagnóstico de la fiebre aftosa

Presentar pruebas documentadas de que se aplican las disposiciones de los Capítulos 1.1.2., 1.1.3. y 2.1.5. del *Manual Terrestre*. Tratar, en particular, los puntos siguientes:

- 4.1. ¿Se hace el diagnóstico de laboratorio de la fiebre aftosa en el país mismo? Si se hace en el país, presentar la lista de laboratorios autorizados. Si no, indicar el(los) nombre(s) del(de los) laboratorio(s) al(a los) que se envían las muestras y los acuerdos con el(los) mismo(s), así como los procedimientos de seguimiento y el plazo para obtener los resultados.
- 4.2. Presentar una descripción general de los laboratorios autorizados para el diagnóstico de la fiebre aftosa y tratar, en particular, los puntos siguientes:
 - 4.2.1. Procedimientos de acreditación oficial de los laboratorios. Dar detalles sobre los sistemas de gestión de la calidad interna (buenas prácticas de laboratorio, ISO, etc.) existentes o previstos.
 - 4.2.2. Dar detalles sobre la participación en pruebas de validación entre laboratorios (pruebas en anillo).
 - 4.2.3. ¿Se manipulan virus vivos?
 - 4.2.4. Medidas de bioseguridad aplicadas.
 - 4.2.5. Detalles sobre el tipo de pruebas realizadas.

5. Vigilancia de la fiebre aftosa

Presentar pruebas documentadas de la conformidad de la vigilancia de la fiebre aftosa en el país con las disposiciones del Anexo 3.8.7. del *Código Terrestre* y del Capítulo 2.1.5. del *Manual Terrestre*. Tratar, en particular, los puntos siguientes:

- 5.1. Sospecha clínica: ¿Qué criterios permiten sospechar un caso de fiebre aftosa? ¿Cuál es el procedimiento de notificación (quién debe notificar a quién) y qué sanciones se aplican en caso de que no se notifique una sospecha? Presentar un cuadro que muestre el número de casos sospechosos, el número de muestras sometidas a pruebas de detección del virus de la fiebre aftosa, la especie a la que pertenecía cada muestra, el tipo de muestra, la(s) prueba(s) utilizada(s) y los resultados obtenidos (diagnósticos diferenciales incluidos) durante los dos últimos años.
- 5.2. Vigilancia: ¿Se efectúan controles serológicos y virológicos, en particular según las disposiciones del Artículo 3.8.7.5? Si se efectúan, facilitar datos sobre sus objetivos (nivel de confianza, tamaño de la muestra, estratificación) ¿Con qué frecuencia se efectúan? ¿Se incluye a las especies salvajes susceptibles en los controles? Presentar un cuadro que indique el número de muestras sometidas a pruebas de detección de la fiebre aftosa y del virus de la fiebre aftosa, la especie a la que pertenecía cada muestra, el tipo de muestra, la(s) prueba(s) utilizada(s) y los resultados obtenidos (diagnósticos diferenciales incluidos) durante los dos últimos años. Dar detalles sobre las medidas tomadas con todos los resultados dudosos y positivos. Brindar los criterios de selección de las poblaciones a las que se dirige la vigilancia, el número de animales examinados y las muestras sometidas a pruebas. Dar detalles sobre los métodos aplicados para controlar los resultados de los sistemas de vigilancia, incluidos los indicadores.
- 5.3. Composición del ganado y economía pecuaria: ¿A qué especies animales y sistemas de producción pertenece la población animal susceptible? ¿Cuántos rebaños, manadas, etc., de cada especie susceptible hay en el país? ¿Cómo están distribuidos (densidad de los rebaños, etc.)? Presentar los cuadros y mapas que se consideren pertinentes.
- 5.4. Composición de la población de animales salvajes: ¿Cuáles son las especies salvajes presentes en el país? Presentar estimaciones del tamaño de la población y de su distribución geográfica. ¿Qué medidas se han establecido para impedir que las especies domésticas y salvajes susceptibles estén en contacto?
- 5.5. Mataderos y mercados: ¿Dónde se encuentran los principales centros de comercialización o de recogida de ganado? ¿Cuáles son los desplazamientos de ganado habituales en el país? ¿Cómo son transportados y manipulados los animales durante esas transacciones?

6. Prevención de la fiebre aftosa

6.1. Coordinación con los países vecinos: ¿Existen en los países o zonas limítrofes factores importantes que deban tenerse en cuenta (tamaño, distancia entre la frontera y los rebaños o animales afectados, por ejemplo)? Describir las actividades de coordinación, colaboración e intercambio de información con los países vecinos.

6.2. Procedimientos de control de las importaciones.

¿De qué países o zonas se autoriza importar al país animales susceptibles o productos derivados de animales susceptibles? ¿En qué criterios se basa la autorización de las importaciones de esos países o zonas? ¿A qué controles son sometidos los animales y productos recién llegados y su subsiguiente desplazamiento dentro del país? ¿Qué condiciones de importación y pruebas de control se exigen? ¿Se exige someter a cuarentena o aislar durante un período los animales importados que pertenecen a especies susceptibles? Si se exige esta medida ¿cuánto tiempo y dónde permanecen en cuarentena los animales? ¿Se exigen permisos de importación y certificados sanitarios? ¿Qué más procedimientos se aplican? Presentar estadísticas de las importaciones de animales susceptibles y productos de animales susceptibles durante los dos últimos años, especificando el país o la zona de origen, la especie animal importada y el volumen de cada importación.

6.2.1. Presentar un mapa en el que figuren todos los puertos, aeropuertos y vías de comunicación terrestre. Precisar si el servicio oficial encargado del control de las importaciones forma parte de los servicios oficiales o es un organismo independiente. Si es un organismo independiente, describir sus órganos de dirección, categorías de personal y recursos, así como sus obligaciones con los servicios veterinarios centrales. Describir los sistemas de comunicación entre las autoridades centrales y los puestos de inspección en las fronteras y entre estos últimos.

6.2.2. Describir los métodos utilizados para eliminar correctamente los desechos resultantes del tráfico internacional, precisando a quién incumbe su eliminación, e indicar en un cuadro la cantidad eliminada durante los dos últimos años.

6.2.3. Describir las reglamentaciones y los procedimientos, así como el tipo y la frecuencia de las inspecciones en el lugar de entrada al país y/o el lugar de destino final, en relación con la importación y el seguimiento de las siguientes mercancías:

- a) animales
- b) material genético (semen y embriones)
- c) productos de origen animal
- d) medicamentos y productos biológicos para uso veterinario

6.2.4. Describir las medidas previstas por la ley, y en vigor, en caso de detección de una importación ilegal. Suministrar información sobre las importaciones ilegales detectadas.

7. Medidas de control y planes de emergencia

7.1. Dar detalles sobre cualquier tipo de directrices escritas y planes de emergencia de que dispongan los servicios oficiales para hacer frente a brotes presuntos o confirmados de fiebre aftosa.

7.2. ¿Se impone la cuarentena en los sitios en que se detectan casos sospechosos mientras no se conoce el diagnóstico definitivo? ¿Qué otros procedimientos se aplican a los casos sospechosos?

7.3. En caso de brote de fiebre aftosa:

7.3.1. indicar los métodos de muestreo y pruebas de control empleados para identificar y confirmar la presencia del agente etiológico,

7.3.2. describir las medidas adoptadas para controlar la enfermedad en los lugares infectados y sus alrededores,

7.3.3. indicar los procedimientos de control y/o de erradicación (vacunación, sacrificio sanitario, sacrificio sanitario parcial asociado a la vacunación, etc.) previstos y añadir detalles sobre los bancos de antígenos y vacunas,

- 7.3.4. describir los procedimientos que permiten confirmar el control o la erradicación de un brote, incluidas las restricciones en materia de repoblación,
- 7.3.5. dar detalles sobre las indemnizaciones que se pagan a ganaderos, etc., cuando los animales son sacrificados con fines de control o de erradicación de la enfermedad y el plazo estipulado.

8. Conformidad con el *Código Terrestre*

- 8.1. Además de pruebas documentadas de la correcta aplicación y supervisión de las disposiciones del Artículo 2.2.10.3, el Delegado del país solicitante debe presentar una declaración en la que certifique que:
- 8.2. No se ha registrado ningún brote de fiebre aftosa durante los 2 últimos años ni detectado ningún indicio de circulación del virus de la fiebre aftosa durante los 12 últimos meses, y adjunte pruebas documentadas de que:
 - 8.2.1. la fiebre aftosa y la circulación del virus de la fiebre aftosa son objeto de vigilancia conforme a lo estipulado en el Anexo 3.8.7. y se han aplicado medidas reglamentarias para la prevención y el control de la fiebre aftosa,
 - 8.2.2. se aplica sistemáticamente la vacunación preventiva contra la fiebre aftosa,
 - 8.2.3. la vacuna utilizada cumple las normas descritas en el *Manual Terrestre*.

9. Restitución del estatus de país libre de fiebre aftosa en el que se aplica la vacunación

Los países que soliciten la restitución del estatus de país libre de fiebre aftosa en el que se aplica la vacunación deberán cumplir las disposiciones del Artículo 2.2.10.8 del *Código Terrestre* y suministrar la información especificada en las secciones 3.1, 3.2, 3.3 y 5.2 del presente informe. La información especificada en las demás secciones se suministrará únicamente si se considera pertinente.

ZONA LIBRE DE FIEBRE AFTOSA EN LA QUE NO SE APLICA LA VACUNACIÓN

Informe de país que, según las disposiciones del Capítulo 2.2.10.4. del *Código Sanitario para los Animales Terrestres*, solicita que una zona de su territorio sea reconocida zona libre de fiebre aftosa en la que no se aplica la vacunación

Se ruega seguir escrupulosamente las instrucciones que figuran a continuación. Se recomienda mencionar y adjuntar las reglamentaciones nacionales y directrices de la *Administración Veterinaria* que se consideren pertinentes en una de las tres lenguas oficiales de la OIE.

1. Introducción

- 1.1. Factores geográficos: presentar una descripción general del país y de la zona, y de los factores físicos, geográficos o de otro tipo que puedan influir en la diseminación de la fiebre aftosa, de los países y zonas fronterizas y de otros países y zonas que, aunque no sean limítrofes, tengan un vínculo con la zona que pueda propiciar la introducción de la enfermedad. Los límites de la zona y, en su caso, de la zona tapón, deben definirse claramente. Presentar un mapa, informatizado y georreferenciado ~~o no~~, con un texto en el que se describan con precisión las fronteras geográficas de la zona.
- 1.2. Industria pecuaria: presentar una descripción general de la industria pecuaria del país y de la zona.

2. Sistema veterinario

- 2.1. Legislación: presentar la lista y síntesis de toda la legislación veterinaria relacionada con la fiebre aftosa.
- 2.2. *Servicios Veterinarios*: presentar documentación que demuestre la conformidad de los *Servicios Veterinarios* del país con las disposiciones de los Capítulos 1.3.3. y 1.3.4. del *Código Terrestre* y 1.1.3. del *Manual Terrestre* y describir la forma en que supervisan y controlan todas las actividades relacionadas con la fiebre aftosa en el país y la zona. Presentar mapas y cuadros siempre que sea posible.
- 2.3. Papel de los ganaderos, de la industria y de otros grupos importantes en la vigilancia y el control de la fiebre aftosa (añadir una descripción de los programas específicos de formación e información sobre la enfermedad).
- 2.4. Papel de los veterinarios privados en la vigilancia y el control de la fiebre aftosa.

3. Erradicación de la fiebre aftosa

- 3.1. Historial: describir el historial de la fiebre aftosa en el país y la zona (fecha de la primera detección de la enfermedad, origen de la infección, fecha de la erradicación en la zona (fecha del último caso), tipos y subtipos presentes).
- 3.2. Estrategia: describir cómo se ha logrado controlar y erradicar la fiebre aftosa en la zona (sacrificio sanitario, sacrificio sanitario modificado, etc.) y precisar cuánto tiempo ha requerido su erradicación.
- 3.3. Vacunas y vacunación: ¿Qué tipo de vacuna se utiliza en el resto del país? Si se utiliza la vacunación, ¿a qué especies se administra en el resto del país? Suministrar pruebas de la conformidad de la vacuna utilizada con las disposiciones del Capítulo 2.1.5. del *Manual Terrestre* de la OIE. Describir el programa de vacunación, incluidos los registros establecidos, y presentar pruebas que demuestren su eficacia (cobertura vacunal, vigilancia serológica, etc.).
- 3.4. Legislación, organización y ejecución de la campaña de erradicación de la fiebre aftosa: describir los distintos niveles de la estructura organizativa. Indicar si existen directrices de ejecución detalladas y resumirlas.

- 3.5. Identificación de los animales y control de sus desplazamientos: ¿se identifica (individualmente o por grupo) a los animales susceptibles? Describir los métodos de identificación de los animales, registro de rebaños y rastreabilidad. ¿Cómo se controlan los desplazamientos de animales en la zona y entre zonas de estatus sanitario similar o diferente, especialmente si se aplican las disposiciones del Artículo 2.2.10.9. del *Código Terrestre*? Suministrar pruebas de que se procede a la identificación de los animales y al control de sus desplazamientos. Sírvase brindar información sobre la cría de ganado, la trashumancia y otros movimientos relacionados.

4. Diagnóstico de la fiebre aftosa

Presentar pruebas documentadas de que se aplican las disposiciones de los Capítulos 1.1.2., 1.1.3. y 2.1.5. del *Manual Terrestre*. Tratar, en particular, los puntos siguientes:

- 4.1. ¿Se hace el diagnóstico de laboratorio de la fiebre aftosa en el país mismo? Si se hace en el país, presentar la lista de laboratorios autorizados. Si no, indicar el(los) nombre(s) del(de los) laboratorio(s) al(a los) que se envían las muestras y los acuerdos con el(los) mismo(s). Indicar el(los) laboratorio(s) en que se hace el diagnóstico de las muestras procedentes de la zona, así como los procedimientos de seguimiento y el plazo para obtener los resultados.
- 4.2. Presentar una descripción general de los laboratorios autorizados para el diagnóstico de la fiebre aftosa y tratar, en particular, los puntos siguientes:
- 4.2.1. Procedimientos de acreditación oficial de los laboratorios. Dar detalles sobre los sistemas de gestión de la calidad interna (buenas prácticas de laboratorio, ISO, etc.) existentes o previstos.
 - 4.2.2. Dar detalles sobre la participación en pruebas de validación entre laboratorios (pruebas en anillo).
 - 4.2.3. ¿Se manipulan virus vivos?
 - 4.2.4. Medidas de bioseguridad aplicadas.
 - 4.2.5. Detalles sobre el tipo de pruebas realizadas.

5. Vigilancia de la fiebre aftosa

Presentar pruebas documentadas de la conformidad de la vigilancia de la fiebre aftosa en la zona con las disposiciones del Anexo 3.8.7. del *Código Terrestre* y del Capítulo 2.1.5. del *Manual Terrestre*. Tratar, en particular, los puntos siguientes:

- 5.1. Sospecha clínica: ¿Qué criterios permiten sospechar un caso de fiebre aftosa? ¿Cuál es el procedimiento de notificación (quién debe notificar a quién) y qué sanciones se aplican en caso de que no se notifique una sospecha? Presentar un cuadro que muestre el número de casos sospechosos, el número de muestras sometidas a pruebas de detección del virus de la fiebre aftosa, la especie a la que pertenecía cada muestra, el tipo de muestra, la(s) prueba(s) utilizada(s) y los resultados obtenidos (diagnósticos diferenciales incluidos) durante los dos últimos años.
- 5.2. Vigilancia serológica: ¿Se efectúan controles serológicos? Si se efectúan, facilitar datos sobre sus objetivos (nivel de confianza, tamaño de la muestra, estratificación) ¿Con qué frecuencia se efectúan? ¿Se incluye a las especies salvajes susceptibles en los controles? Presentar un cuadro que indique el número de muestras sometidas a pruebas de detección del virus de la fiebre aftosa, la especie a la que pertenecía cada muestra, el tipo de muestra, la(s) prueba(s) utilizada(s) y los resultados obtenidos (diagnósticos diferenciales incluidos) durante los dos últimos años. Dar detalles sobre las medidas tomadas con todos los resultados dudosos y positivos. Brindar los criterios de selección de las poblaciones a las que se dirige la vigilancia, el número de animales examinados y las muestras sometidas a pruebas. Dar detalles sobre los métodos aplicados para controlar los resultados de los sistemas de vigilancia, incluidos los indicadores.
- 5.3. Composición del ganado y economía pecuaria: ¿A qué especies animales y sistemas de producción pertenece la población animal susceptible del país y de la zona? ¿Cuántos rebaños, manadas, etc., de cada especie susceptible hay en el país? ¿Cómo están distribuidos (densidad de los rebaños, etc.)? Presentar los cuadros y mapas que se consideren pertinentes.
- 5.4. Composición de la población de animales salvajes: ¿Cuáles son las especies salvajes presentes en el país y en la zona? Presentar estimaciones del tamaño de la población y de su distribución geográfica. ¿Qué medidas se han establecido para impedir que las especies domésticas y salvajes susceptibles estén en contacto?

- 5.5. Mataderos y mercados: ¿Dónde se encuentran los principales centros de comercialización o de recogida de ganado? ¿Cuáles son los desplazamientos de ganado habituales en el país? ¿Cómo son transportados y manipulados los animales durante esas transacciones?

6. Prevención de la fiebre aftosa

- 6.1. Coordinación con los países vecinos: ¿Existen en los países o zonas limítrofes factores importantes que deban tenerse en cuenta (tamaño, distancia entre la frontera y los rebaños o animales afectados, por ejemplo)? Describir las actividades de coordinación, colaboración e intercambio de información con los países y zonas vecinos.

Si la zona libre de fiebre aftosa sin vacunación está situada en un país infectado por la enfermedad o linda con un país infectado o una zona infectada describa las medidas sanitarias implementadas para prevenir eficazmente la introducción del agente teniendo en cuenta las barreras físicas o geográficas por la enfermedad, una zona tapón o barreras físicas o geográficas deberán separarla del territorio infectado. El país solicitante debe describir detalladamente las medidas aplicadas para preservar el estatus sanitario de la zona libre de fiebre aftosa, de conformidad con lo estipulado en el Artículo 2.2.10.4.

- 6.2. Procedimientos de control de las importaciones.

¿De qué países o zonas se autoriza importar a la zona libre de fiebre aftosa animales susceptibles o productos derivados de animales susceptibles? ¿En qué criterios se basa la autorización de las importaciones de esos países o zonas? ¿A qué controles son sometidos los animales y productos recién llegados y su subsiguiente desplazamiento dentro de la zona? ¿Qué condiciones de importación y pruebas de control se exigen? ¿Se exige someter a cuarentena o aislar durante un período los animales importados que pertenecen a especies susceptibles? Si se exige esta medida ¿cuánto tiempo y dónde permanecen en cuarentena los animales? ¿Se exigen permisos de importación y certificados sanitarios? ¿Qué más procedimientos se aplican? Presentar estadísticas de las importaciones de animales susceptibles y productos de animales susceptibles durante los dos últimos años, especificando el país o la zona de origen, la especie animal importada y el volumen de cada importación.

- 6.2.1. Presentar un mapa en el que figuren todos los puertos, aeropuertos y vías de comunicación terrestre. Precisar si el servicio oficial encargado del control de las importaciones forma parte de los servicios oficiales o es un organismo independiente. Si es un organismo independiente, describir sus órganos de dirección, categorías de personal y recursos, así como sus obligaciones con los servicios veterinarios centrales. Describir los sistemas de comunicación entre las autoridades centrales y los puestos de inspección en las fronteras y entre estos últimos.

- 6.2.2. Describir los métodos utilizados para eliminar correctamente los desechos resultantes del tráfico internacional, precisando a quién incumbe su eliminación, e indicar en un cuadro la cantidad eliminada durante los dos últimos años.

- 6.2.3. Describir las reglamentaciones y los procedimientos, así como el tipo y la frecuencia de las inspecciones en el lugar de entrada al país y/o el lugar de destino final, en relación con la importación y el seguimiento de las siguientes mercancías:

- e) animales,
- f) material genético (semen y embriones),
- g) productos de origen animal,
- h) medicamentos y productos biológicos para uso veterinario.

- 6.2.4. Describir las medidas previstas por la ley, y en vigor actualmente, en caso de detección de una importación ilegal. Suministrar información sobre las importaciones ilegales detectadas.

7. Medidas de control y planes de emergencia

- 7.1. Dar detalles sobre cualquier tipo de directrices escritas y planes de emergencia de que dispongan los servicios oficiales para hacer frente a brotes presuntos o confirmados de fiebre aftosa.

- 7.2. ¿Se impone la cuarentena en los sitios en que se detectan casos sospechosos mientras no se conoce el diagnóstico definitivo? ¿Qué otros procedimientos se aplican a los casos sospechosos?

- 7.3. En caso de brote de fiebre aftosa:

- 7.3.1. indicar los métodos de muestreo y pruebas de control empleados para identificar y confirmar la presencia del agente etiológico,

- 7.3.2. describir las medidas adoptadas para controlar la enfermedad en los lugares infectados y sus alrededores,
- 7.3.3. indicar los métodos de control y/o de erradicación (vacunación, sacrificio sanitario, sacrificio sanitario parcial asociado a la vacunación, etc.) previstos y añadir detalles sobre los bancos de antígenos y vacunas,
- 7.3.4. describir los procedimientos que permiten confirmar el control o la erradicación de un brote, incluidas las restricciones en materia de repoblación,
- 7.3.5. dar detalles sobre las indemnizaciones que se pagan a ganaderos, etc., cuando los animales son sacrificados con fines de control o de erradicación de la enfermedad y el plazo estipulado.

8. Conformidad con el *Código Terrestre*

- 8.1. Además de pruebas documentadas de la correcta aplicación y supervisión de las disposiciones del Artículo 2.2.10.4, el Delegado del país solicitante debe presentar una declaración en la que certifique que:
 - 8.1.1. no se ha registrado ningún brote de fiebre aftosa durante los 12 últimos meses,
 - 8.1.2. no se ha detectado ningún indicio de infección por el virus de la fiebre aftosa durante los 12 últimos meses,
 - 8.1.3. no se ha vacunado a ningún animal contra la fiebre aftosa durante los 12 últimos meses,
 - 8.1.4. no se ha introducido en la zona ningún animal vacunado contra la fiebre aftosa desde que se suspendió la vacunación, excepto en las condiciones descritas en el Artículo 2.2.10.9.

9. Restitución del estatus de zona libre de fiebre aftosa en la que no se aplica la vacunación

Los países que soliciten la restitución del estatus de zona libre de fiebre aftosa en la que no se aplica la vacunación deberán cumplir las disposiciones del Artículo 2.2.10.8 del *Código Terrestre* y suministrar la información especificada en las secciones 3.1, 3.2, 3.3 y 5.2 del presente informe. La información especificada en las demás secciones se suministrará únicamente si se considera pertinente.

ZONA LIBRE DE FIEBRE AFTOSA EN LA QUE SE APLICA LA VACUNACIÓN

Informe de país que, según las disposiciones del Capítulo 2.2.10.5. del *Código Sanitario para los Animales Terrestres*, solicita que una zona de su territorio sea reconocida zona libre de fiebre aftosa en la que se aplica la vacunación

Se ruega seguir escrupulosamente las instrucciones que figuran a continuación. Se recomienda mencionar y adjuntar las reglamentaciones nacionales y directrices de la *Administración Veterinaria* que se consideren pertinentes en una de las tres lenguas oficiales de la OIE.

1. Introducción

- 1.1. Factores geográficos: presentar una descripción general del país y de la zona, y de los factores físicos, geográficos o de otro tipo que puedan influir en la diseminación de la fiebre aftosa, de los países y zonas fronterizas y de otros países y zonas que, aunque no sean limítrofes, tengan un vínculo con la zona que pueda propiciar la introducción de la enfermedad. Los límites de la zona y, en su caso, de la zona tapón, deben definirse claramente. Presentar un mapa, informatizado y georreferenciado con un texto ~~o no~~, en el que se describan con precisión las fronteras geográficas de la zona.
- 1.2. Industria pecuaria: presentar una descripción general de la industria pecuaria del país y de la zona.

2. Sistema veterinario

- 2.1. Legislación: presentar la lista y síntesis de toda la legislación veterinaria relacionada con la fiebre aftosa.
- 2.2. *Servicios Veterinarios*: presentar documentación que demuestre la conformidad de los *Servicios Veterinarios* del país con las disposiciones de los Capítulos 1.3.3. y 1.3.4. del *Código Terrestre* y 1.1.3. del *Manual Terrestre*, y describir la forma en que supervisan y controlan todas las actividades relacionadas con la fiebre aftosa en el país y la zona. Presentar mapas y cuadros siempre que sea posible.
- 2.3. Papel de los ganaderos, de la industria y de otros grupos importantes en la vigilancia y el control de la fiebre aftosa (añadir una descripción de los programas específicos de formación e información sobre la enfermedad).
- 2.4. Papel de los veterinarios privados en la vigilancia y el control de la fiebre aftosa.

3. Erradicación de la fiebre aftosa

- 3.1. Historial: describir el historial de la fiebre aftosa en el país y la zona (fecha de la primera detección de la enfermedad, origen de la infección, fecha de la erradicación en la zona (fecha del último caso), tipos y subtipos presentes).
- 3.2. Estrategia: describir cómo se ha logrado controlar y erradicar la fiebre aftosa en la zona (sacrificio sanitario, sacrificio sanitario modificado, etc.) y precisar cuánto tiempo ha requerido su erradicación.
- 3.3. Vacunas y vacunación: ¿Qué tipo de vacuna se utiliza? ¿A qué especies se administra? Suministrar pruebas de la conformidad de la vacuna utilizada con las disposiciones del Capítulo 2.1.5. del *Manual Terrestre* de la OIE. Describir el programa de vacunación que se aplica en el país y en la zona, incluidos los registros establecidos, y presentar pruebas que demuestren su eficacia (cobertura vacunal, vigilancia serológica, etc.).
- 3.4. Legislación, organización y ejecución de la campaña de erradicación de la fiebre aftosa: describir los distintos niveles de la estructura organizativa. Indicar si existen directrices de ejecución detalladas y resumirlas.

- 3.5. Identificación de los animales y control de sus desplazamientos: ¿se identifica (individualmente o por grupo) a los animales susceptibles? Describir los métodos de identificación de los animales, registro de rebaños y rastreabilidad, incluyendo fechas de vacunación. ¿Cómo se controlan los desplazamientos de animales en la zona y entre zonas de estatus sanitario similar o diferente, especialmente si se aplican las disposiciones del Artículo 2.2.10.9. del *Código Terrestre*? Suministrar pruebas de que se procede a la identificación de los animales y al control de sus desplazamientos. Sírvase brindar información sobre la cría de ganado, la trashumancia y otros movimientos relacionados.

4. Diagnóstico de la fiebre aftosa

Presentar pruebas documentadas de que se aplican las disposiciones de los Capítulos 1.1.2., 1.1.3. y 2.1.5. del *Manual Terrestre*. Tratar, en particular, los puntos siguientes:

- 4.1. ¿Se hace el diagnóstico de laboratorio de la fiebre aftosa en el país mismo? Si se hace en el país, presentar la lista de laboratorios autorizados. Si no, indicar el(los) nombre(s) del(de los) laboratorio(s) al(a los) que se envían las muestras y los acuerdos con el(los) mismo(s), así como los procedimientos de seguimiento y el plazo para obtener los resultados. Indicar el(los) laboratorio(s) en que se hace el diagnóstico de las muestras procedentes de la zona.
- 4.2. Presentar una descripción general de los laboratorios autorizados para el diagnóstico de la fiebre aftosa y tratar, en particular, los puntos siguientes:
- 4.2.1. Procedimientos de acreditación oficial de los laboratorios. Dar detalles sobre los sistemas de gestión de la calidad interna (buenas prácticas de laboratorio, ISO, etc.) existentes o previstos.
 - 4.2.2. Dar detalles sobre la participación en pruebas de validación entre laboratorios (pruebas en anillo).
 - 4.2.3. ¿Se manipulan virus vivos?
 - 4.2.4. Medidas de bioseguridad aplicadas.
 - 4.2.5. Detalles sobre el tipo de pruebas realizadas.

5. Vigilancia de la fiebre aftosa

Presentar pruebas documentadas de la conformidad de la vigilancia de la fiebre aftosa en la zona con las disposiciones del Anexo 3.8.7. del *Código Terrestre* y del Capítulo 2.1.5. del *Manual Terrestre*. Tratar, en particular, los puntos siguientes:

- 5.1 Sospecha clínica: ¿Qué criterios permiten sospechar un caso de fiebre aftosa? ¿Cuál es el procedimiento de notificación (quién debe notificar a quién) y qué sanciones se aplican en caso de que no se notifique una sospecha? Presentar un cuadro que muestre el número de casos sospechosos, el número de muestras sometidas a pruebas de detección del virus de la fiebre aftosa, la especie a la que pertenecía cada muestra, el tipo de muestra, la(s) prueba(s) utilizada(s) y los resultados obtenidos (diagnósticos diferenciales incluidos) durante los dos últimos años.
- 5.2 Vigilancia: ¿Se efectúan controles serológicos y virológicos, en particular según las disposiciones del Artículo 3.8.7.5? Si se efectúan, facilitar datos sobre sus objetivos (nivel de confianza, tamaño de la muestra, estratificación) ¿Con qué frecuencia se efectúan? ¿Se incluye a las especies salvajes susceptibles en los controles? Presentar un cuadro que indique el número de muestras sometidas a pruebas de detección de la fiebre aftosa y del virus de la fiebre aftosa, la especie a la que pertenecía cada muestra, el tipo de muestra, la(s) prueba(s) utilizada(s) y los resultados obtenidos (diagnósticos diferenciales incluidos) durante los dos últimos años. Dar detalles sobre las medidas tomadas con todos los resultados dudosos y positivos. Brindar los criterios de selección de las poblaciones a las que se dirige la vigilancia, el número de animales examinados y las muestras sometidas a pruebas. Dar detalles sobre los métodos aplicados para controlar los resultados de los sistemas de vigilancia, incluidos los indicadores.
- 5.3 Composición del ganado y economía pecuaria: ¿A qué especies animales y sistemas de producción pertenece la población animal susceptible del país y de la zona? ¿Cuántos rebaños, manadas, etc., de cada especie susceptible hay en el país? ¿Cómo están distribuidos (densidad de los rebaños, etc.)? Presentar los cuadros y mapas que se consideren pertinentes.
- 5.4 Composición de la población de animales salvajes: ¿Cuáles son las especies salvajes presentes en el país y en la zona? Presentar estimaciones del tamaño de la población y de su distribución geográfica. ¿Qué medidas se han establecido para impedir que las especies domésticas y salvajes susceptibles estén en contacto?

- 5.5 Mataderos y mercados: ¿Dónde se encuentran los principales centros de comercialización o de recogida de ganado? ¿Cuáles son los desplazamientos de ganado habituales en el país? ¿Cómo son transportados y manipulados los animales durante esas transacciones?

6. Prevención de la fiebre aftosa

- 6.1. Coordinación con los países vecinos: ¿Existen en los países o zonas limítrofes factores importantes que deban tenerse en cuenta (tamaño, distancia entre la frontera y los rebaños o animales afectados, por ejemplo)? Describir las actividades de coordinación, colaboración e intercambio de información con los países y zonas vecinos.

Si la zona libre de fiebre aftosa con vacunación está situada en un país infectado por la enfermedad o linda con un país infectado o una zona infectada, describa las medidas sanitarias implementadas para prevenir eficazmente la introducción del agente teniendo en cuenta las barreras físicas o geográficas.

- 6.2. Procedimientos de control de las importaciones

¿De qué países o zonas se autoriza importar a la zona libre de fiebre aftosa animales susceptibles o productos derivados de animales susceptibles? ¿En qué criterios se basa la autorización de las importaciones de esos países o zonas? ¿A qué controles son sometidos los animales y productos recién llegados y su subsiguiente desplazamiento dentro del país? ¿Qué condiciones de importación y pruebas de control se exigen? ¿Se exige someter a cuarentena o aislar durante un período los animales importados que pertenecen a especies susceptibles? Si se exige esta medida ¿cuánto tiempo y dónde permanecen en cuarentena los animales? ¿Se exigen permisos de importación y certificados sanitarios? ¿Qué más procedimientos se aplican? Presentar estadísticas de las importaciones de animales susceptibles y productos de animales susceptibles durante los dos últimos años, especificando el país o la zona de origen, la especie animal importada y el volumen de cada importación.

- 6.2.1. Presentar un mapa en el que figuren todos los puertos, aeropuertos y vías de comunicación terrestre. Precisar si el servicio oficial encargado del control de las importaciones forma parte de los servicios oficiales o es un organismo independiente. Si es un organismo independiente, describir sus órganos de dirección, categorías de personal y recursos, así como sus obligaciones con los servicios veterinarios centrales. Describir los sistemas de comunicación entre las autoridades centrales y los puestos de inspección en las fronteras y entre estos últimos.

- 6.2.2. Describir los métodos utilizados para eliminar correctamente los desechos resultantes del tráfico internacional, precisando a quién incumbe su eliminación, e indicar en un cuadro la cantidad eliminada durante los dos últimos años.

- 6.2.3. Describir las reglamentaciones y los procedimientos, así como el tipo y la frecuencia de las inspecciones en el lugar de entrada al país y/o el lugar de destino final, en relación con la importación y el seguimiento de las siguientes mercancías:

- i) animales,
- j) material genético (semen y embriones),
- k) productos de origen animal,
- l) medicamentos y productos biológicos para uso veterinario.

- 6.2.4. Describir las medidas previstas por la ley, y en vigor actualmente, en caso de detección de una importación ilegal. Suministrar información sobre las importaciones ilegales detectadas.

7. Medidas de control y planes de emergencia

- 7.1. Dar detalles sobre cualquier tipo de directrices escritas y planes de emergencia de que dispongan los servicios oficiales para hacer frente a brotes presuntos o confirmados de fiebre aftosa.

- 7.2. ¿Se impone la cuarentena en los sitios en que se detectan casos sospechosos mientras no se conoce el diagnóstico definitivo? ¿Qué otros procedimientos se aplican a los casos sospechosos?

- 7.3. En caso de brote de fiebre aftosa:

- 7.3.1. indicar los métodos de muestreo y pruebas de control empleados para identificar y confirmar la presencia del agente etiológico.

- 7.3.2. describir las medidas adoptadas para controlar la enfermedad en los lugares infectados y sus alrededores,

- 7.3.3. indicar los procedimientos de control y/o de erradicación (vacunación, sacrificio sanitario, sacrificio sanitario parcial asociado a la vacunación, etc.) previstos y añadir detalles sobre los bancos de antígenos y vacunas,
- 7.3.4. describir los procedimientos que permiten confirmar el control o la erradicación de un brote, incluidas las restricciones en materia de repoblación,
- 7.3.5. dar detalles sobre las indemnizaciones que se pagan a ganaderos, etc., cuando los animales son sacrificados con fines de control o de erradicación de la enfermedad y el plazo estipulado.

8. Conformidad con el *Código Terrestre*

- 8.1. Además de pruebas documentadas de la correcta aplicación y supervisión de las disposiciones del Artículo 2.2.10.5, el Delegado del país solicitante debe presentar una declaración en la que certifique que:
 - 8.1.1. no se ha registrado ningún brote de fiebre aftosa durante los 2 últimos años,
 - 8.1.2. no se ha detectado ningún indicio de circulación del virus de la fiebre aftosa durante los 12 últimos meses,
 - 8.1.3. la fiebre aftosa y la circulación del virus de la fiebre aftosa son objeto de vigilancia conforme a lo estipulado en el Anexo 3.8.7.

9. Restitución del estatus de zona libre de fiebre aftosa en la que se aplica la vacunación

Los países que soliciten la restitución del estatus de zona libre de fiebre aftosa en la que se aplica la vacunación deberán cumplir las disposiciones del Artículo 2.2.10.8 del *Código Terrestre* y suministrar la información especificada en las secciones 3.1, 3.2, 3.3 y 5.2 del presente informe. La información especificada en las demás secciones se suministrará únicamente si se considera pertinente.
